



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°085-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 13 de Marzo del 2024

## VISTO:

El Informe N°177-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°0498-2024-GSMGA-MDTAI, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N°136-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N°122-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, sobre el Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Túpac Amaru Inca, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, con Ordenanza Municipal N°014-2023-MDTAI, que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, el mismo que dentro de sus actividades a desarrollar en la Matriz general se señala el Plan de Patrullaje Municipal, en el Objetivo estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana, Línea de Acción

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°085-2024-ALC-MDTAI

4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, señala el Plan de Patrullaje Municipal, debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía.



El Patrullaje Municipal dentro de la estrategia que se desarrolla en el tema de patrullaje, se encuentra contemplado el patrullaje municipal, que se efectúa en todas las zonas de la jurisdicción del distrito, Siendo la finalidad de la ejecución del Patrullaje Municipal en la zona urbana y periurbana garantizando la tranquilidad y la paz pública, el cumplimiento y el respeto de las normas legales, en prevención de los delitos, faltas y contravenciones de Policía; lo que generaría un clima de seguridad y confianza en la población hacia sus autoridades, prevaleciendo el Derecho de Autoridad.



Que, mediante el Informe N°177-2024-SGSC-GSMGA-MDTAI, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Túpac Amaru Inca, el cual tiene como finalidad establecer el patrullaje municipal por sectores del distrito, para garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, logrando la seguridad ciudadana del distrito ; en ese sentido la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través del Informe N°0498-2024-GSMGA-MDTAI, da conformidad del Plan y eleva los actuados para la emisión del acto resolutivo.



Que, con Informe N°136-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es; procedente lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concerniente al Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Túpac Amaru Inca.

Que, con Informe N°122-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Túpac Amaru Inca.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Túpac Amaru Inca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente resolución, así como su implementación en coordinación con la Policía Nacional del Perú.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°085-2024-ALC-MDTAI

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

*Rodrigo Alfredo Crisóstomo Suárez*  
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE

